



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Yessica Viviana Londoño Gallego en Representación de Erick Santiago Acevedo Londoño
Demandado	Carlos Augusto Acevedo Loaiza
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00477 00
Asunto	auto seguir adelante con la ejecución
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 43, este despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra del señor Carlos Augusto Acevedo Loaiza y a favor de Erick Santiago Acevedo Londoño en la forma y términos como se dispuso en el auto que libró orden de pago fechado el 12 de diciembre de 2017, toda vez que el demandado pese a que se notificó personalmente del auto de apremio, dentro del término legal guardó silencio.

SEGUNDO: Otorgar a las partes un término de 20 días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que aporten la liquidación del crédito, según lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, en los términos previstos en el artículo 446 del Código de General del Proceso y ténganse en cuenta, a favor del alimentante los títulos judiciales allegados al despacho.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

39

Del

18 MAY 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria

9/=/|YÍY>²ã<9/YÉY10@!<@!<@!<@!@▲▲#" .5'&6332>54&#"@#" .@#*

↑'L↔'↑

↑'↔L'↑

Ø(▲\$\$1L=K
*Ha²Ö→%‡

²T. =. ¹W♦D¹J|@P9X>\$Ay

‡%→L%↑

↑%²;TLL▶MS PCLXLFont 001°¿†©B°ªL°°-o1Ç?Ç?°ñeLL▶MS PCLXLFont 00